



**“PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA LA MANCHA 2015-2016.”**

**ANUNCIO**

“En el día de la fecha he firmado el **Decreto nº 05/2016**, en los términos que a continuación se transcriben:

**“Nº 05/2016. ASUNTO: “PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2015-2016”. COMISIÓN de SELECCIÓN.**

**DECRETO.-** En relación con lo dispuesto en la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015/2016*, y dada cuenta de las dificultades existentes para la constitución, conforme a lo establecido en la Base Cuarta de las reguladoras de la convocatoria correspondiente, de la **Comisión de Selección** de 2 trabajadoras para la ejecución del “*proyecto*” denominado “**Profesor de Adultos**”, por la presente

DISPONGO:

*Primero.-* Dejar sin efecto la Base Cuarta de las reguladoras de la convocatoria para la Selección y Contratación de Trabajadores/as por la Mancomunidad del Río Tajo, en el marco del “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2015-2016”.

*Segundo.-* Aprobar expresamente la citada Base Cuarta de las reguladoras de la convocatoria para la Selección y Contratación de Trabajadores/as por la Mancomunidad del Río Tajo, en el marco del “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2015-2016”, en los siguientes términos:

**“Base Cuarta.- COMISIÓN de SELECCIÓN.-**

La puntuación de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión de Selección, cuya actuación se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación y estará constituida conforme a continuación se indica:

<i>Presidente/a</i>	Un/a funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.
<i>Vocales</i>	Dos funcionario/a y/o personal laboral titulares en el Instituto Enseñanza Secundaria “Arenales del Tajo”. Un/a funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.
<i>Secretario</i>	El Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, en funciones de Secretario de la Mancomunidad del Río Tajo

Lo mando y firmo, en Cebolla a 8 de Abril de 2.016.

El Presidente.

Ante mí,  
El Secretario.

Fdo. Roberto Esteban Frontán.

Fdo. Miguel A. Flores Huete.”

**Recursos.-**

*Contra esta Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Mancomunidad del Río Tajo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

**Asimismo se hace público, a los efectos procedentes, que las acciones incluidas en el “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2015/2016” están cofinanciadas a través del PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014/2020 de CASTILLA-LA MANCHA.**

**COFINANCIACIÓN:**

- \*\* Gobierno Regional.**
- \*\* Unión Europea a través del FSE.**
- \*\* Diputación Provincial de Toledo.**
- \*\* Mancomunidad del Río Tajo.**

**LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES.**

En Cebolla, a 8 de Abril de 2016.

**El Presidente.**

**Fdo. Roberto Esteban Frontán.**

